

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5587

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0430

RÍO GALLEGOS, 26 Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.419/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita la ratificación en todos sus términos del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", suscripto el día 04 de marzo del año 2021, entre la Provincia de Santa Cruz, representado en ese acto por la Gobernadora Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Ministra, Doctora Sabina FREDERIC;

Que el citado acuerdo, tiene por objeto colaborar articuladamente para definir acciones orientadas al fortalecimiento del ingreso y la carrera del personal policial de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente, la Provincia de Santa Cruz autoriza al titular del Ministerio de Seguridad a efectuar la suscripción de convenios específicos "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente Convenio comienza a regir a partir del día 04 de marzo del año 2021, y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables automáticamente a su vencimiento;

Que en función de lo expuesto, corresponde ratificar el Convenio mencionado;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 059/21, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 19 y vuelta y AE-SLyT-GOB-N° 13/21, emitido por Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto el día 04 de marzo del año 2021, entre la Provincia de Santa Cruz, representado en ese acto por la señora Gobernadora de la Provincia Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Ministra, Doctora Sabina FREDERIC, el que como ANEXO forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos pertinentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0431

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 203.229/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular el Doctor Gabriel LERNER, el cual con sus Anexos forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto "Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal: Modalidad Mixta", el cual tiene como premisa la ampliación y el reacondicionamiento de la infraestructura edilicia de las viviendas ubicadas en calle Córdoba N° 40 y Córdoba N° 60, donde funciona el dispositivo;

Que para el desarrollo del objetivo, el Ministerio se compromete a otorgar un subsidio institucional por la suma de **PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000,00)**, el cual será destinado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2da del convenio;

Que mediante Ley N° 23.849 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma establece en su Artículo 3 Inciso 2) "...que los estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o personas responsables ante la Ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas...";

Que el citado Proyecto de ampliación de la estructura edilicia tiene como eje central el reconocimiento de los derechos reconocidos a través de la Convención de los Derechos del Niño a los sujetos comprendidos, en consonancia con la normativa vigente Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062;

Que a su vez, la Ley N° 26.061, tiene por objeto la pro-

tección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

Que la presente gestión se enmarca en la Resolución N° 413-2021-APN-SENNAF#MDS, emanada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre las partes;

Que a fojas 52 y 57, obra la constancia de saldo y extracto bancario certificando el ingreso por parte de la Dirección de Erogaciones y la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 371/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 36 y vuelta y SLYT-GOB-N° 293/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación celebrado entre el Estado Provincial representado por la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I. N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Doctor Gabriel LERNER (D.N.I. N° 14.872.833), destinado a la implementación del Proyecto denominado "Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal: Modalidad Mixta", en la ciudad capital, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTASE en la suma de **PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00)**, el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCION, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIAS PROGRAMATICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como anexos III y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5587 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 0440

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 525.657/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 26 de abril del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – LU 85 T.V CANAL 9 y el SINDICATO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 21 y 23 de abril del 2021, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del Acta N° 3 de fecha 26 de abril del corriente año;

Que en dichas reuniones las partes mencionadas han logrado llegar a un acuerdo el cual consiste en: el aumento del quince por ciento (15%) al básico en el mes de marzo tomando como base los haberes del mes de febrero, el once por ciento (11%) al básico en el mes de julio tomando como base los haberes del mes de marzo y el cuatro por ciento (4%) al básico en el mes de septiembre tomando como base los haberes del mes de julio, por lo tanto los porcentajes son acumulativos;

Que de igual manera se acordó en cuanto al pedido de refrigerio, el aumento con el siguiente cronograma: con los haberes del mes de marzo \$6.790,89, con los haberes del mes de julio \$7.537,89 y con los haberes del mes de septiembre \$9.799,25;

Que finalmente se acordó la acumulación de los códigos 706 y 707, habiéndose unificado los mismo en el código 706, en sumilid a la unificación establecida en la paritaria de la administración central en cuanto a importes y porcentajes;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 502/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 24 y SLyT-GOB-N° 293/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo pactado en audiencia celebrada con fecha 26 de abril del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – LU 85 T.V CANAL 9 y el SINDICATO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual consiste en: el aumento del quince por ciento (15%) al básico en el mes de marzo tomando como base los haberes del mes de febrero, el once por ciento (11%) al básico en el mes de julio tomando como base los haberes del mes de marzo y el cuatro por ciento (4%) al básico en el mes de septiembre tomando como base los haberes del mes de julio, por lo tanto los porcentajes son acumulativos. Se acordó en cuanto al pedido de refrigerio, el aumento con el siguiente cronograma: con los haberes del mes de marzo \$6.790,89, con los haberes del mes de julio \$7.537,89 y con los haberes del mes de septiembre \$9.799,25, y por último se acordó incluir la unificación de los códigos 206-207 dada en la Paritaria Central, los equivalentes de Canal Provincial de Televisión, los códigos 706 y 707, se acordó que el mismo se pagará a partir del mes de marzo del 2021 de la misma manera en que se ha acordado en la paritaria de la Administración Central y con respecto a los importes, porcentajes y unificación de códigos quedando todo acumulado en el código 706, en un todo de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante

quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0442

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 203.058/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular el Licenciado Daniel ARROYO, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el citado se enmarca dentro del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa y la formación laboral;

Que para el cumplimiento del objetivo mentado el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar un subsidio institucional no reintegrable por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 58.680.000,00)**, el cual será destinado a ejecutar proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o socio-comunitarios de acuerdo a la implementación del Programa a nivel provincial;

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS se creó el Programa Nacional “Potenciar Trabajo” para contribuir a la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas para personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica;

Que esta herramienta contribuye a la disminución progresiva de las desigualdades e inequidades socio-económicas, reafirmando un trabajo activo y articulado con todos los sectores de la sociedad para garantizar el desarrollo de niñas, niños, adultos mayores y familias en general, todos unidos con la convicción de que esta inversión es un imperativo social;

Que una mejora significativa en la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, garantiza el acceso a los derechos por parte de los titulares alcanzados por el Programa y de manera indirecta a todas sus familias, contribuyendo a su protección, crecimiento y desarrollo;

Que este gobierno tiene como fiel premisa la aplicación de una política global que incorpore progresivamente a las personas que por diferentes cuestiones se encuentran excluidas del sistema, debiendo el Estado ejercer un rol promotor creando, imaginando y ejecutando en coparticipación con los distintos actores de la comunidad, una cadena estructurada de acciones que lleven a transformar la realidad de la gente;

Que el concepto de transformar la realidad no abarca solamente el hecho de garantizar derechos esenciales, sino también mejorar la calidad de vida general, dando cobertura integral en materia de Seguridad Alimentaria;

Que el Programa se aplicará en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, generando instancias organizativas que se traduzcan en un Estado presente y activo, promoviendo la inclusión social a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades socio-productivas gestionadas por personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

Que para su implementación y desarrollo a nivel provincial resulta propicio crear una Unidad de Gestión Provincial (UGP), la cual oficiará como órgano executor del Programa en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, siendo el titular de esta Unidad el Ministerio de Desarrollo Social

y como Responsables Asociados los Ministerio Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que dicha Unidad en conjunto con las diferentes localidades de la Provincia tendrán la responsabilidad de implementar un Plan de Actividades que permita garantizar y promover el desarrollo de los Proyectos que se ejecuten en el marco del Programa;

Que asimismo la UGP deberá remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Plan de Actividades donde se detallarán las acciones a desarrollar, los municipios designados para llevarlas a cabo, los espacios donde se realizarán las actividades, y la nómina de titulares afectados, informando sobre cualquier cambio que se pretenda realizar;

Que en la misma línea de trabajo, la UGP deberá seguir, monitorear y controlar la ejecución de los proyectos establecidos en el plan de actividades aprobado, remitiendo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los respectivos Certificados de Trabajo (CETRA) de cada uno de los titulares del Programa, debidamente certificados por autoridad competente;

Que la misma se encargará de realizar las transferencias de fondos a los actores correspondientes – Municipios, Comisiones de Fomento -, y gestionar las adquisiciones de insumos, materiales, herramientas, maquinarias y demás insumos necesarios para llevar adelante las acciones establecidas en el Plan de Actividades;

Que para el correcto desarrollo de los Proyectos, es responsabilidad de la UGP elaborar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un Informe de Avance que acompañe cada rendición de cuentas, como así también un Informe Final en el que se refleje el cumplimiento del objeto social;

Que la UGP elaborará los Instrumentos Técnicos, Jurídicos y Contables que especifiquen roles, funciones, incumbencias, obligaciones y responsabilidades, como parte de su trabajo articulado con los Municipios/Comisiones de Fomento;

Que bajo los lineamientos del Programa se faculta al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a celebrar convenios con Municipios, Comisiones de Fomento, Universidades, Sindicatos, Organizaciones no Gubernamentales y distintos actores de la comunidad;

Que el Programa incluye la asignación de recursos para el desarrollo de los proyectos, cuyos destinos previstos son Materiales, Insumos e Indumentaria por una parte y Maquinaria y Herramientas por la otra;

Que el criterio de asignación de estos fondos se establece mediante un proceso de análisis cualitativo basado en parámetros estadísticos y jurisdiccionales, que permite la caracterización de la situación socio laboral de cada jurisdicción subprovincial, teniendo en cuenta a su vez la cantidad de titulares de derecho de cada localidad;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales se debe autorizar al Ministerio a realizar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que la transferencia de los fondos serán a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios, Comisiones de Fomento y otros actores de la comunidad, atento a la naturaleza de los fondos y de acuerdo a la disponibilidad y fuente de financiamiento presupuestario;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 464/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 82/83 y SLyT-GOB-N° 311/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97/98;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I. N° 12.718.367),

por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular el Licenciado Daniel ARROYO (D.N.I. N° 17.918.440), el cual con sus ANEXOS forma parte integrante, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- CRÉASE la Unidad de Gestión Provincial la cual oficiará como órgano ejecutor del Programa en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, siendo el titular de esta Unidad el Ministerio de Desarrollo Social y como Responsables Asociados los Ministerios Secretaría General de la Gobernación y Trabajo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social a celebrar convenios con Municipios, Comisiones de Fomento, Universidades, Sindicatos, Organizaciones no Gubernamentales y distintos actores de la comunidad, dentro de los lineamientos establecidos en el Programa.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar la Instrumentación correspondiente, dictar normas y realizar las modificaciones que se crean pertinentes mediante actas complementarias.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social la aplicación de fondos de otras partidas, de ser necesario, atento a la naturaleza de los fondos y de acuerdo a la disponibilidad y fuente de financiamiento presupuestario: Tesoro Provincial y/o Utilidades Ispro-Loas y/o Fondo Fiduciario UniRSE.-

Artículo 6°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a favor de los Municipios y las Comisiones de Fomento, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 7°.- INCREMENTASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 58.680.000,00), el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 8°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 58.680.000,00), el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como anexos III y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0443

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.258/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 28 de abril del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO –AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (APAP) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones el día 26 de febrero; 09, 16 y 26 de marzo y los días 05, 07, 27 y 28 de abril del corriente año, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del acta N° 08 de fecha 28 de abril del corriente año;

Que en dichas reuniones las partes han logrado llegar

a un acuerdo el cual consiste en el aumento, siendo: Un primer tramo del quince por ciento (15%) con los haberes del mes de marzo, llevando el valor módulo a \$172.06; segundo tramo diez por ciento (10%) con los haberes de julio tomando como base de liquidación el valor punto del mes de marzo, llevando el valor módulo a \$189,27 y el tercer tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes de septiembre tomando como base de liquidación el valor punto del mes de julio, llevando el valor del módulo a \$198,73;

Que con respecto a la antigüedad se acordó el aumento del módulo de tres (3) a tres coma cinco (3,5) con los haberes de marzo y de igual manera se acordó incluir en la próxima paritaria salarial un incremento en la cantidad de módulos correspondientes a la antigüedad y del título en porcentaje que se acordaran en la misma;

Que asimismo se dejó establecido las convocatorias a las comisiones definiendo la mesa, según fechas establecidas en acta la cual se adjunta como anexo a la presente;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 537/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 81 y SLYT-GOB-N° 316/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/90;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el acuerdo pactado en acta celebrada con fecha 28 de abril del 2021 entre EL PODER EJECUTIVO –AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (APAP) y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual consiste en el aumento, en un primer tramo del quince por ciento (15%) con los haberes del mes de marzo, llevando el valor módulo a \$172.06; segundo tramo del diez por ciento (10%) con los haberes de julio tomando como base de liquidación el valor punto del mes de marzo, llevando el valor módulo a \$189,27 y el tercer tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes de septiembre tomando como base de liquidación el valor punto del mes de julio, llevando el valor del módulo a \$198,73. Con respecto a la antigüedad se acordó el aumento del módulo de tres (3) a tres coma cinco (3,5) con los haberes de marzo, en un todo de conformidad a los considerando del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0450

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.656/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 16 de abril del 2021 entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.MA), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) y el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas han logrado arribar a un acuerdo el cual consiste en: El aumento del quince por ciento (% 15) del básico de la Categoría 10, retroactivo a los haberes de marzo 2021, el aumento del once por ciento (% 11) al básico de la Categoría 10 a los haberes de

julio 2021;

Que de igual manera se acordó elevar la base de la Categoría 10 en una suma de pesos \$ 18.408,24 a partir de los haberes del mes de julio 2021 y el aumento del cuatro por ciento (% 4) de la Categoría 10 con los haberes del mes de septiembre 2021;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 475/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 14 y vuelta y SLYT-GOB-N° 310/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el acuerdo pactado en audiencia celebrada con fecha 16 de abril del 2021 entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.MA), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) y el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual consiste en: El aumento del quince por ciento (% 15) del básico de la Categoría 10, retroactivo a los haberes de marzo 2021, el aumento del once por ciento (% 11) al básico de la Categoría 10 a los haberes de julio 2021, elevar la base de la Categoría 10 en una suma de pesos \$ 18.408,24 a partir de los haberes del mes de julio 2021 y el aumento del cuatro por ciento (% 4) de la Categoría 10 con los haberes del mes de septiembre 2021, en un todo de conformidad a los considerando del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0428

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.046/21.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sebastián Emilio ADLE (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.372.964), para cumplir funciones como Médico Especialista en Psiquiatría en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la fecha del Instrumento Legal y el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" – Grado: IV- Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública -

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0429

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.917/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia del Valle **ZABALA PORTILLO** (D.N.I. N° 95.984.404) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0432

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expedientes MPC-I-N° 442.827/20, 441.957/19, la Ley N° 1045 y los Decretos Reglamentarios Nros. 769/85, 1113/86, 578/92 y 2534/04 y;

DÉJASE SIN EFECTO en todos sus términos los Decretos Reglamentarios N° 769/85, N° 1113/86, N° 578/92 y N° 2534/04.-

CONSTITUYASE el Registro Provincial de Actividades Turísticas (RPAT), quedando sujetos a la inscripción obligatoria quienes la desarrollen en la Provincia de Santa Cruz, entendiéndose por tales los alojamientos turísticos, campings, estancias turísticas, transporte turístico no regular, agentes y empresas de viajes y turismo, operadores y prestadores de turismo aventura que desarrollen sus funciones en la actividad y cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por la autoridad de aplicación.-

DETERMINESE que para los servicios de transporte turístico no regular se procederá a su inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de oficio, según la información suministrada por el órgano de control de transporte, exceptuándolas del pago del arancel.-

ESTABLECESE que la Secretaría de Estado de Turismo de conformidad con la Ley de Turismo N° 1045 procederá a reglamentar los requisitos para la inscripción de los sujetos obligados mencionados en el Artículo 2°, y el sistema de arancelamiento.-

DECRETO N° 0434

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.935/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Directora de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y

Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Karina Alejandra **ALVARADO MANCILLA** (D.N.I. N° 36.719.917), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0435

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.085/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisel Agustina **ARTUSO CAMPANELLO** (D.N.I. N° 36.753.453), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0436

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.135/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Noemí **MARTEL** (D.N.I. N° 26.922.913), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Seccional Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” – Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0437

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.086/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Argentino **GALARZA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.587.157), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0438

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.136/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Carola **LEON** (D.N.I. N° 31.796.022), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la fecha de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0439

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.986/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Dumiesky **MARTINEZ AGUILA** (Clase 1990 - D.N.I. N° K572.808), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0441

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.669/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2021, en el cargo de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Natalia Susana **VIDELA** (D.N.I. N° 28.748.776).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0444

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.916/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel José **HURTADO REGALADO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 95.975.309), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIO-

NAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0445

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.166/21.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 – Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2021 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, con la señora Maria Teresa **GUERRERO SANCHEZ** (D.N.I. N° 95.945.920), autorizado mediante Decreto N° 0360/21, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0446

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.808/21

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, para cumplir funciones en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar – El Calafate y en el puesto Sanitario de El Chaltén ambos dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0447

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.165/21.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 – Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el periodo comprendido entre el día 1° de abril y hasta el día 30 de junio del año 2021, respecto del agente Andrés David **TORRES CHOPITE** (Clase 1993 - D.N.I. N° 95.955.158), autorizado mediante Decreto N° 0364/21, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “A” – Grado: I – Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario La Esperanza, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0448

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.167/21.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 – Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el periodo comprendido entre el día 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2021, los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, respecto de los agentes Diego Antonio **RODRIGUEZ VAN SIJTVELD** (Clase 1992 – D.N.I. N° 96.044.680), para cumplir funciones como Médico, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “A” – Grado: I – Régimen Horario: Full Time, y de la señora Bárbara Gabriela **FARFAN AVILA** (D.N.I. N° 96.021.536), para cumplir funciones como Médica Especialista en Obstetricia y Ginecología, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: Full Time, ambos para cumplir funciones en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), autorizados mediante Decreto N° 0370/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0449

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 525.320/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Directora de Promoción de Empleo Zona

Norte dependiente de la Dirección Provincial de Empleo, Capacitación y Formación de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas Públicas dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a la señora Mirian Celeste **ALVAREZ RIVERO** (D.N.I. N° 92.513.387), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0451

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.296/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2021, en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, a la Ingeniera Camila Aluen **PETIT** (D.N.I. N° 35.567.348), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0452

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.266/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el contrato de Locación de Servicios con la Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas señora Ariana Agustina **BIANCHI** (D.N.I. N° 40.387.694), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, a partir de 1 día de la fecha de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial -

FACULTESE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas componentes -

DECRETO N° 0453

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.554/21.-

DESÍGNASE, en carácter “Ad-Honorem” a partir del día 1° de abril del año 2021, como Asesora de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, a la Licenciada Valeria Fabiana **PELLIZA** (D.N.I. N° 18.063.646).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse a nivel módulo 2, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.397/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la aceptación de renuncia al cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por la Señora Victoria Fernanda **AGUILAR** (D.N.I. N° 35.998.294), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0068/19, a partir del día 1° de Marzo del año 2021;

Que a fojas 02, obra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Que a fojas 07, obra Nota N° 0082-DGRRHH/2021, emitida por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades del Decreto Provincial N° 1603/16, y al Dictamen N° 074-DGA.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 10 y vuelta ;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1° ACEPTESE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de Marzo del año 2021, al cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por la Señora Victoria Alejandra **AGUILAR** (D.N.I. N° 35.998.294), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0068/19, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2° PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.398/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la aceptación de renuncia al cargo de la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, presentada por la Señora Daiana Belén **CASTRO** (D.N.I. N° 37.203.032), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0125/19, conforme los

términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de Marzo del año 2021;

Que a fojas 02, obra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Que a fojas 10, obra Nota N° 0083-DGRRHH/2021, emitida por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, se deberá dejar establecido que la agente Daiana Belén **CASTRO**, se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en la Jurisdicción: Ministerio de Seguridad - SAF: 17;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades del Decreto Provincial N° 1603/16, y al Dictamen N° 076-DGA.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 13 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1° ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de Marzo del año 2021, al cargo de la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, presentada por la Señora Daiana Belén **CASTRO** (D.N.I. N° 37.203.032), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0125/19, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2° DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Punto 1°, se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en la Jurisdicción: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3° PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.144/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley, crea el **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL** como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto Provincial N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que el Artículo 165° Incisos a), b) y c) del Decreto aludido, establece las condiciones que se deben reunir y satisfacer para confirmar el alta efectiva del personal "Alta en Comisión";

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que por Resolución Ministerial MG- N° 202 de fecha 25 de Abril del año 2019, en su punto 2°, se procedió a dar de alta en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Suboficiales del Cuerpo General- Escalafón General- en la jerarquía de Sub Ayudantes "Alta en Comisión", a los agentes públicos que se describen en su Anexo II;

Que por Disposición SSAP- N° 0009 de fecha 30 de Abril del año 2019, se aprobó el "CURSO DE NIVELACIÓN COMPLEMENTARIA" para los agentes públicos que fueron dados de "Alta en Comisión" como Suboficiales Sub Ayudantes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, mediante la Resolución precitada;

Que por intermedio de la Nota N° 366-U.P.N.2/19, se informa el listado obtenido por Orden de Mérito del Curso mencionado precedentemente, el cual fue realizado en el periodo a partir del día 16 de abril hasta el 17 de agosto del año 2019;

Que a fojas 39/41, obra Nota N° 074-D.G.P/21, por medio de la cual el Coordinador de la Dirección General de Personal e Instrucción, solicita la confirmación como Sub Ayudantes, de los efectivos que finalizaron de forma satisfactoria el Curso de Nivelación Complementaria, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial;

Que por lo expuesto, resulta propicio confirmar a partir del día 15 de Octubre del año 2020, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, en el grado de Oficiales Sub Ayudantes, a los agentes públicos que se detallan en el ANEXO, el cual forma parte integrante de la presente, por haber reunido las exigencias requeridas en el Artículo 165° Incisos a), b) y c) del Decreto Provincial 990/18;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Que la presente medida se dicta un uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Por ello y atento al Dictamen N° 015-SAJ/21, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 73/74;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- CONFÍRMESE, a partir del día 15 de Octubre del año 2020, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, en el grado de Oficiales Sub Ayudantes, a los agentes públicos que se detallan en el ANEXO, el cual

forma parte integrante de la presente, los que se desempeñarán como Suboficiales del Cuerpo General - Escalafón General, de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad- **SAF:** 431 – Servicio Penitenciario Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

2°.- PASE, el Servicio Penitenciario Provincial, tomen

conocimiento, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	GRADO
1	BARRIOS, Braian Gastón Ariel	40.279.841	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
2	RIVERO, Jorge Marcelo	37.592.858	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
3	MILLAN TUREUNA, Janet Soledad	35.136.688	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
4	RUEDA VIVERO, Guillermo Ariel	39.215.022	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
5	NORRY, Gianfranco Fabián	39.205.365	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
6	OSORIO, Patricia Natalia	39.705.798	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
7	RODRIGUEZ, Héctor Franco	36.388.365	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
8	VERA, Diego Martín	38.061.042	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
9	RIOS, Fátima Lourdes	40.386.152	Sub Ayudante "Alta en Comisión"
10	ALBORNOZ, Alejandra Gabriela	36.107.424	Sub Ayudante "Alta en Comisión"

RESOLUCIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 232.885/20 y JP-N° 799.261/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Marina Yolanda **CORREA**, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, once (11) meses y catorce (14) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 58;

Que la Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta, obrante a fojas 14, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Legajos, informa a fojas 47, que la Suboficial Mayor de Policía Marina Yolanda **CORREA**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División de Retiro y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 48, que la peticionante no posee licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructo, iniciando el proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria 2020 (14 días hábiles) desde el día 22/06/2020 hasta el 10/07/2020 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 11/07/20, mediante Disposición N° 347-D.G.P.-R/20 a fojas 66;

Que la caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 60/61;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Marina Yolanda **CORREA**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19° Inciso 1°), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y

la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 090-DGA.JURYJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 77/78 y vuelta;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Marina Yolanda **CORREA** (D.N.I. N° 17.934.131), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministerio de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCIÓN N° 0946

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.809/2021.-

DECLARAR DESIERTOS los Renglones Nros. 20 y 50 de la Licitación Pública N° 06/IDUV/2021, tendiente a

la: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA".-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/IDUV/2021, tendiente a la: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 a la empresa SUR ARGENTINO S.A., por ser la única oferta válida a considerar, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.357.402,25).-

IMPUTAR el gasto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.357.402,25) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - S.A.F. 530: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 12 Recursos Propios - Categoría Programática: 1.0.0.0 - IPP: 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 453.999,50) - IPP: 2.5.5 Tintas, Pinturas y Colorantes, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00) - IPP: 2.5.8 Productos de Material Plástico, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 580.725,00) - IPP: 2.9.2 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.316.207,75) - IPP: 2.9.9 Otros No Especificados, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850,00), del Ejercicio Presupuestario 2021.-

AUTORIZAR a la Dirección Tesorería, a abonar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.357.402,25), a la empresa SUR ARGENTINO S.A.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa SUR ARGENTINO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0976

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 014.120/385/2019.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de dos (2) años, entre este INSTITUTO y la señora Marisa del Carmen CARO (DNI N° 32.650.761), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 36 - Departamento "G" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor mensual por el Canon de uso amortizable de la vivienda citada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Marisa del Carmen CARO (DNI N° 32.650.761), en el domicilio sito en Escalera N° 36 - Departamento "G" del Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0980

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 040.427/296/2016.-

HACER LUGAR en todos sus términos al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiem-

po y forma, por la señora María Belén BABINI (DNI N° 33.911.458) y el señor Santiago German BABINI (DNI N° 31.751.261), contra la Resolución IDUV N° 0273 de fecha 17 de febrero de 2020.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0273 de fecha 17 de febrero de 2020, mediante la cual se resolvió desadjudicar por falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 63 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a la señora María Belén BABINI (DNI N° 33.911.458) y el señor Santiago German BABINI (DNI N° 31.751.261), en el domicilio constituido sito en Avenida Sureda N° 434 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0981

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 20.577/224/2019.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 274 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Susana Isabel SORIA (DNI N° 13.880.485), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de noviembre de 1959 y de estado civil casada con el señor Milton AGUILA CALISTO (DNI N° 92.249.689), de nacionalidad chilena, nacido el día 15 de abril de 1952.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 23.263,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-044176, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Susana Isabel SORIA (DNI N° 13.880.485) casada con el señor Milton AGUILA CALISTO (DNI N° 92.249.689).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Susana Isabel SORIA y el señor Milton AGUILA CALISTO, en el domicilio sito en Pasaje Avellaneda - Barrio Juan Domingo Perón - Casa N° 274 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

RESOLUCIÓN N° 1467

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.170/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias. Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.871,60), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.871.602,59).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 28 de Enero de 2021.-
Expediente N° 974.604/MSA/19.-

RENOVAR a la empresa DISAB SUDAMERICANA S.A. CUIT N° 30-70809167-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.**-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 762** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y22, Y23, Y26, Y29 e Y34 y Barros Oleosos especificados en el apartado a.7 del Anexo VII del Decreto Reglamentario 712/02.**-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 404.518/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la **BIOQUÍMICA GLORIA SANCHEZ**, C.U.I.L/T N° 27-11623469-1, para el "**LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS**", sito en Calle Colón N° 188 - Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **generador de residuos peligrosos -biopatogénicos.**-

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 192** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 967.561/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa **FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.** C.U.I.T. N° 30-71187285-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 637** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL L.E. 8.355.998 Y GUTIERREZ BORQUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA RUN 5.845.460-5** para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL Y GUTIERREZ BORQUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. No. 29772/2021**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “decrétese la apertura de la presente sucesión de los Sres. **RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL, LE N° 8.355.998 y GUTIERREZ BORQUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA, RUN N° 5.845.460-5**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINION AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI - JUEZ**”.-
RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría n° Uno a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Don José Abelardo Santana Alvarado, DNI: 7.827.239, en autos caratulados **“SANTANA ALVARADO, JOSÉ ABELARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 28.166/19**, art. 683 del C.P.C. y C.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, el Sr. VIDAL MAXIMINO OSVALDO, D.N.I. Nro. 05.431.681, y de la Sra. ROMERO MARÍA ELSA, D.N.I. Nro. 04.493.786, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“VIDAL MAXIMINO OSVALDO Y ROMERO MARIA ELSA S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. Nro. 20276/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **RUIZ NORIETTA DEL CARMEN DNI 17.049.137** para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“RUIZ NORIETTA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. No. 29771/2021**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de PRONZALINO ELSA LILIA D.N.I. 4.593.699, y de ARNALDO DOS REIS D.N.I. 4.187.851, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“PRONZALINO ELSA LILIA Y DOS REIS ARNALDO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE 19.121/18**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-1

EDICTO N° 044/2021

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - esquina Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“PASTRANA, VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 7795/2021” SE CITA A ESTAR A DERECHO** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Victor PASTRANA (DNI N° M-8.197.619)**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO TURBIO, 05 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **TOMÁS DOLORES YAPURA D.N.I. N° 6.953.823** y de **HODENA RÍOS D.N.I. N° F 5.460.311**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“YAPURA TOMAS DOLORES Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38010/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
Tomo VI. F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramon, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MACHUCA TOMAS S/SUCESION AB INTESTATO” Sucesión ab intestato Expte. N° 28836/2020**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TOMAS MACHUCA DNI NRO 7.444.032**.

Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR.-
RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina Carolina Calio**, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **Aelion, Raúl Víctor, D.N.I. 7.641.331**, en los autos caratulados **“AELION VICTOR RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 3271/21** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2021.- CALIO MARILINA CAROLINA Secretaria.

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado

Tomo VII Folio I
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Francisco BARRIA BAHAMONDE DNI 92.895.217 y Sra. Isolina SOTO SOTO DNI 93.608.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIA BAHAMONDE FRANCISCO Y SOTO SOTO ISOLINA S/ SUCESIÓN AB IN-**

TESTATO” Expte. N° 20.094/2021. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSJ
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno cargo del **Dr. Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIA DELICIAS DEL BIENVENIDO OJEDA YAÑEZ**, D.N.I. 10.789.299 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“OJEDA YAÑEZ MARIA DELICIAS DEL BIENVENIDO S/SUCESION TESTAMENTARIA” EXPTE.28980/21.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2021.

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **JORGE ALBERTO CACERES** (DNI n° 7.766.860) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CACERES JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 20920/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Agosto de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XIV TSJSJ
T° 57 - 420 CFACR

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Juez Dr. **Francisco Marinkovic**, Secretaría N° Uno, a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **HUGO ALVAREZ** DNI 8.355.404 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“ALVAREZ HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 21191/21**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. **Omar A. Martínez**, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **MELGAREJO ELSA BEATRIZ**, CUIT N° 27-27471300-9 DNI N° 27.471.300, los que se publicarán por dos (2) días en

el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Localidad El Calafate Provincia de Santa Cruz, a fin de notificarle la sentencia monitoria **“PROVINCIA DEL CHACO C/ MELGAREJO ELSA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. N° 7841/15** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.-

El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 28 de octubre de 2019.-... A fs. 115: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (El Calafate - Santa Cruz), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- **OMAR A. MARTINEZ**- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18 (Fs 13/14) Resistencia, 13 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MELGAREJO, ELSA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 22.228,78) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los “considerandos” en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y OCHO con SESENTA y TRES CENTAVOS (\$ 6.668,63), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 444,58).- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de DIECIOCHO (18) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 -2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. **JORGE EDUARDO ALCANTARA** como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. **MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO** y **LAURA HAYDEE ZORRILLA** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- **OMAR A. MARTINEZ**- Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Resistencia, 18/06/2021.- Firmado: **DANIEL E. GALUGA**-Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

DANIEL E. GALUGA

Secretario
Juzg. Civil y Comercial N° 18

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. **Francisco V. Marinkovic**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **ANGELA GUTIERREZ** DNI N° F-9.794.383 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“GUTIERREZ ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.269/21** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. **Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría n° 1 a cargo de la Dra. **Juliana Ramon**, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don **Héctor Segundo PEREZ** -D.N.I. 14.212.125, fallecido el día 22 de enero de 2019, en la ciudad de Río Gallegos, a comparecer en los autos **“PEREZ, HECTOR SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente n° 28.484/19**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo por subrogancia legal del Dr. **Carlos Oscar Narvarte**, secretaria Civil, a mi cargo en autos **“VIGIL ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3265/2021**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sra. **VIGIL ELENA**, DNI F2.312.309 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).-Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial, ambos de la Ciudad de Río Gallegos.

EL CALAFATE a los 02 días de Agosto de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. **Francisco Marinkovic**; Secretaría a cargo del Dr. **Javier Morales**; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **JOVINO V. VERA GALLARDO** D.N.I. 18.764.636 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“JOVINO V. VERA GALLARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 20258/2021.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. **Marcelo H. Bersanelli**; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. **Juliana Ramón**; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. **HERNANDEZ HECTOR ALFREDO** D.N.I. 10.157.793 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“HERNANDEZ HECTOR ALFREDO” Expte. 28990/2021.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 05/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PAILLAGUALA MANSILLA CLODOMIRO SEGUNDO, titular del D.N.I. N° 93.633.471 en autos caratulados "PAILLAGUALA MANSILLA CLODOMIRO SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 20889/21 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publiquense edictos por el término de tres -3- días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO: 13 de Julio de 2021.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-3

EDICTO N° 07/2021

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al Señor ADRIAN ORLANDO GODOY, DNI N° 30.496.458, en autos caratulados "VARAS ANDREA ELIZABETH S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 19.871/21, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. ADRIAN ORLANDO GODOY, DNI N° 30.496.458 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. electrónicamente por Dra. Gabriela Zapata.- Juez. - Fecha de Publicación: 14-07-2021 22:49:17.-

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

SECRETARIA de FAMILIA, 02 de Agosto de 2021.-

Dra. KARINA THOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. MERCADO Pablo Nicolás Lorenzo – D.N.I. N° 10.435.418, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MERCADO PABLO NICOLAS LORENZO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 20111/21"- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2021.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MPT° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de familia de Puerto Deseado sito en la calle Mariano Moreno N° 206, cuyo Juez subrogante es el Dr. Oldemar Antonio Villa, siendo su Secretaria titular María Valeria Martínez, se ordenó la publicación de edictos por un (1) día en los autos caratulados: "CANDIA VENEGAS DAVID SEGUNDO S/SUCESION"(Expte. N° 23076/21), citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CANDIA VENEGAS DAVID SEGUNDO D.N.I.94.223.675, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten

ten –art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial Provincial -

PUERTO DESEADO, 29 de Junio de 2021.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. FERNANDO LUIS GERMANI – DNI N° 18.561.213 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "GERMANI FERNANDO LUIS S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 28790/2020, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral"

RÍO GALLEGOS, de Julio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. DOMITILA MANSILLA MANSILLA DNI N° 18.706.994, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "MANSILLA MANSILLA DOMITILA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 21.205/2021 (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-Río Gallegos, 10 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria la Dra. Juliana Ramon, sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. MARIPILLAN MARIPILLAN JOSE RAUL (DNI N° N°18.679.671) para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: MARIPILLAN MARIPILLAN JOSE RAUL S/ SUCESION VACANTE, EXPTE. N° 28827/20.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. WALTHER DAVID PINTO D.N.I. Nro. 25.408.378, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "PINTO WALTHER DAVID S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 20.333/2021, por el término de treinta (30)

días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

**EDICTO
CAMBIO OBJETO Y
DENOMINACIÓN SOCIAL**

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria N° 9 labrada en Acta Volante de fecha 2 de octubre de 2020 los socios de "COLEGIO DE ENSEÑANZA DIGITAL PICO TRUNCADO S.A." resolvieron modificar las condiciones CUARTA y PRIMERA del Estatuto Social quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: "CUARTA - OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o subcontratando con terceros bajo cualquier modalidad legítima en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Diseño, confección, terminación, comercialización al por mayor y/o menor, de todo tipo de indumentaria especialmente pero sin que se limite solo a ella, la destinada a trabajo. Fabricación, ensamblado, armado, diseño, comercialización al por mayor y/o menor de equipamiento, útiles y todo tipo de elementos de seguridad e higiene laboral para cualquier ámbito y actividad; importar directa y/o indirectamente cualquier bien necesario para el cumplimiento de su objeto. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar adquirir derechos, realizar contratos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.", "PRIMERA. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará "SC Prevention SA".

El presente edicto se publica por UN DÍA, conforme fue ordenado en autos: "COLEGIO DE ENSEÑANZA DIGITAL PICO TRUNCADO S/ MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL", EXPTE. N° 20786/2020, en trámite ante JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, de PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ. 13 de Agosto de 2021.-

NORBERTO MIGUEL CASTELO
Abogado
T. IV, F. 164, T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. ALVAREZ IGNACIO, D.N.I. Nro. 29.773.576, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "ALVAREZ IGNACIO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte Nro. 20172/2020, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Elsa Esther Olmedo DNI 11.968.050, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "OLMEDO ELSA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 20344/2021.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, de Agosto de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N°UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo por subrogación Legal del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria, en los autos "FORTITUDO AGROGANADERA S.A." Expediente N° 276/02, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 25 de septiembre de 2020, se ha designado nuevo directorio de "FORTITUDO AGROGANADERA S.A." con la siguiente conformación: Presidente: Juan Martin JAMIESON y Director Suplente: Pablo Miguel JAMIESON.-

PUERTO DESEADO, 17 de Agosto de 2021.-

MARCELO ROMAN ROSAS

Escribano Reg. N°UNO

P-1

AVISOS

Aviso

Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados P4 y P5, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso

Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fredonia Management Ltd. S.A. Proyecto El Dorado - Monserrat, solicita permiso para la captación de agua de un manantial ubicado en La Ea. Monserrat, Departamento Corpen Aike de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Puesto Peter 44 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo El Cerrito x-1002" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Ea. La Maggie 1001 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo El Cerrito 1005" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-1

AVISO RECTIFICATORIO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, con relación al aviso de constitución de la sociedad: "Compliance SAS" publicado en fecha 20 de julio de 2021 en el Boletín N° 5577, que en dicha oportunidad se consignó erróneamente el objeto social, debiendo haber sido el mismo el siguiente: **Objeto social:** "La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de servicios y específicamente", siendo éstas las que ya fueron descriptas en el edicto citado.-

JUAN MIGUEL LITVCHKES

Abogado - M.P. 1-38804

S.T.J.S.C. T° X F° 055

C.S.J.N. T° 122 F° 277

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los Pozos BLVH1 y BLV-PTG, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Re-

curso Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo Campo Boleadoras-7, ubicado en el Yacimiento Campo Indio, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los Pozos Maria Inés 1 y Maria Inés 2, ubicados en el Yacimiento Maria Inés, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo Puesto Peter H1, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO DE LEY 19.550
GERENCIA AVE FENIX S.R.L.-

Por Asamblea de Socios llevada a cabo los días 06 de Marzo y 22 de Diciembre del 2020, ante el fallecimiento del Gerente Sr. Ernesto Daniel Azpillaga, se efectuó la elección de una nueva gerente; en tal inteligencia, resultado elegido la Sra. Monica Mabel Pazos con domicilio en Avenida Libertador N° 3890, Piso de la ciudad de la Lucila, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, cuyo correo electrónico es pazosmoni@hotmail.com y la Sra. Mariana Andrea Azpillaga como gerente suplente

cuyo correo electrónico es marianaazpillaga@gmail.com.

Publíquese Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial.-

PABLO NINKOVIC
Abogado
S.T.J.S.C. T°IX F°042

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 922, del 23/11/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas sociales de la firma "PREXASRL", con C.U.I.T. N° 30-71445122-3, y domicilio social en la calle Rawson N° 35, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura la señora **Ornella BERTONI**, DNI N° 32.003.996, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 500 cuotas sociales, a favor de la señora **Cecilia MUÑOZ**, DNI N° 24.336.497.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de administración convoca a Asamblea General Extraordinaria el lunes 02 de septiembre de 2021, a llevarse a cabo en Av. Kirchner 1970 de la ciudad de Río Gallegos a las 20 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria.-

2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3º) Elección de Consejeros del consejo de Administración: presidente, secretario y tesorero.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 09 de agosto de 2021.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA
Presidente
ELIANA DANIELA CARRAZCO
Secretaria
ANA LAURA APPIOLAZA
Tesorera

P-3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "EFITEC S.R.L."

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 14:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al

correo electrónico conflictosmtyss@gmail.com la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "GONZALEZ JOFRE SERGIO ALEJANDRO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L." EXPEDIENTE N° 524.463/MTEYSS/2020.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.–
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.–
P-3

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L."

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 31 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico conflictosmtyss@gmail.com la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "LOPEZ CARMONA FILEMON sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L." EXPEDIENTE N° 525.379/MTEYSS/2021.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.–
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.–
P-3

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

NOTIFICACIÓN-CPE MANSILLA PATRICIA BEATRIZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Patricia Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 17.678.136** en relación a los autos caratulados "SITUACION IRREGULAR - DOCENTE: MANSILLA PATRICIA BEATRIZ" Expte. N° 677.879/20, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0240/21 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTICULO 65°** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de

tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTICULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior; notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** **jueves 09 de septiembre de 2021, a las 11:30 horas,** (en caso de incomparecencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas,** según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 – 1° piso,** de esta ciudad. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir munida de su correspondiente Documento de Identidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021 .-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CAL, DESTINADAS A LA 1ª ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

*PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 24.975.000,00).-

*VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.750,00).-

*VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de SEPTIEMBRE.-

*RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

*APERTURA: El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL PARA LA AMPLIACION DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones ochocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 29.835.000,00).-

SOLICITUD DEL PLIEGO:

email: mlh.depcompras@gmail.com

Whatsapp: 2975295336

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 14 de Septiembre del 2021, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz. -

FECHA DE APERTURA: El día 15 de septiembre del 2021 a las 11.00 Hs.-

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública 63-0016-LPU21

UOC: 63/000 – UOC: Dirección de Contrataciones – ANSES II Ejercicio: 2021 Clase: Etapa Única Nacional Modalidad: Unidad de Medida; Expediente N°: EX-2021-24366023- ANSES-DC#ANSES. **OBJETO:** Puesta en valor, remodelación, reparación, ampliación y/o adecuación de los Edificios de la Provincia de Santa Cruz pertenecientes a la Jefatura Regional Sur II de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.666.686,79. **RETIRO DE PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 30/09/2021 23:59:59. **CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRATAR. Plazo y horario: Hasta 12/10/2021 16:59:59. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRATAR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 21/10/2021 10:59:59. **ACTO DE APERTURA:** Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRATAR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 21/10/2021 11:00:00.

P-6

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) PICK UP 0KM**” con destino distritos varios de la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**DESTINO:** DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**HORA:** 13:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$15.900.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$40.000,00=(PESOS CUARENTA MIL CON 00/100).-**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS****VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**HORA:** 11:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.310.500,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 115.000,00=(PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100)**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS****VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 34/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTECCIONES ELÉCTRICAS**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**HORA:** 11:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.081.235,88 (PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100) CON IVA INCLUIDO.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 33.000,00=(PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS****VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO**” con destino Gerencia Provincial de Tecnología de Información y Comunicación.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**DESTINO:** GERENCIA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-**HORA:** 14:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.950.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 12.500,00=(PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS****VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 38/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN**” con destino a distritos varios de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**HORA:** 13:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 52.322.772,50 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 130.000,00=(PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.658.320,00 (PE-SOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 125.000,00 = (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 40/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.529.553,48 (PE-SOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00 = (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: VENTAS:

En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N°0007/2021 Expediente N° DIT-0565/2021.-

OBJETO: Reemplazo del parque de impresoras para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de Septiembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N°0008/2021 Expediente N° DIT-0665/2021

OBJETO: Compra de monitores de aislación Red IT para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Septiembre de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0010/2021 Expediente N° DIT-0600/2021.-

OBJETO: Compra de analizadores para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 16 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 13 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 17 de Septiembre de 2021.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Septiembre de 2021 a las 14:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar-
P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0011/2021 Expediente N° DTA-0609/2021.-

OBJETO: Compra de Insumos para el Servicio de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 23 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 24 de Septiembre de 2021.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar-
P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0012/2021 Expediente N° DTA-0680/2021.-

OBJETO: Reposición de stock de medicación para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 23 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 20 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 24 de Septiembre de 2021.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de Septiembre de 2021 a las 14:00 hs.-
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 19 / IDUV /2021

"OBRAS VARIAS DE TERMINACION E INSTALACIONES EN OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

Precio Oficial: \$ 15.871.602,59.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 16/ 09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.775.304,53-
Garantía de oferta: \$ 158.716,02.-
Venta de pliegos a partir: 03/09/2021
Valor del pliego: \$ 15.871,60.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
 EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5587

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0430 - 0431 - 0440 - 0442 - 0443 - 0450/21.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0428 - 0429 - 0432 - 0434 - 0435 - 0436 - 0437 - 0438 - 0439 - 0441 - 0444 - 0445 - 0446 - 0447 - 0448 - 0449 - 0451 - 0452 - 0453/21.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

047 - 048 - 053 - 054/MS/21 - 0946 - 0976 - 0980 - 0981 - 1467/IDUV/21.-Págs. 6/8

DISPOSICIONES

034 - 035 - 036/SEA/21.-Págs. 8/9

EDICTOS

RUIZ GODOY Y/O GUTIERREZ - SANTANA ALVARADO - VIDAL ROMERO - RUIZ - PRONZALINO Y DOS REIS - PASTRANA- YAPURA Y OTRA - MACHUCA - AELION - BARRIA BAHAMONDE Y SOTO SOTO - OJEDA YAÑEZ - CACERES - ALVAREZ - PROVINCIA DEL CHACO C/MELGAREJO - GUTIERREZ - PEREZ - VIGIL - VERA GALLARDO - HERNANDEZ - PAILLAGUALA MANSILLA - VARGAS - MERCADO - CANDIA VENEGAS - GERMANI - MANSILLA MANSILLA - MARIPILLAN MARIPILLAN - PINTO - COLEGIO DE ENS. DIG. PICO TRUNCADOS/MOD. EST. SOCIAL - ALVAREZ - OLMEDO - FORTITUDO AGROGANADERA S.A.- Págs. 9/12

AVISOS

DPRH/POZOS P4 Y P5/CAP. AGUA LA Ea. MONSERRAT/CAP. DE AGUA PUB. DE POZO CAMPO BOLEADORAS - 7/CAP. DE AGUA PUB. DE LOS POZOS BLVH 1/CAP. DE AGUA PUB. DEL POZO EL CERRITO N°1/CAP. DE AGUA PUB. DE LOS POZOS Ma. INES 1/CAP. DE AGUA PUB. DEL POZO PUESTO PETER H1 - SEA/PER. DE POZO PUESTO PETER 44/PER. DE POZO EL CERRITO X-1002/PER. DE POZO Ea. LA MAGGIE 1001/PER. DE POZO EL CERRITE 1005 - AVISO RECT. COMPLIANCE S.A.- GERENCIA AVE FENIX S.R.L. - PREXA SRL.-Págs. 12/13

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA.-Pág. 13

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S EFITEC. S.R.L./R/S ECOPATAGONIA SERV. S.R.L. - CPE/MANSILLA PATRICIA BEATRIZ.-Pág. 13

LICITACIONES

35/MRG/21 - 001/MLH/21 - 63-0016-LPU/21 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40/SP/21 - 0007 - 0008 - 0010 - 0011 - 0012/SAMIC/21 - 19/IDUV/21 - 14/MEC/21 - 004/MPT/21.-Págs. 13/16



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
 LLAMA A:
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE 05 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE. -Pje. Fernández N° 16.-El Calafate (Santa Cruz). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 12,00 HORAS. -

P-1



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 LLAMAA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21**

OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Refacción en las instalaciones del Edificio de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O., ubicado en la calle Av. Néstor Carlos Kirchner N° 834, de nuestra localidad"

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96)- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

SE INFORMA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA:

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 14 de Septiembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 14 de Septiembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297 -499-2160 Intemo N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-
 P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial
boletinoficialsantacruz@gmail.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-